

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ
CALLE 7 No. 5 – 04 BARRIO EL CENTRO
SEGUNDO PISO PALACIO DE JUSTICIA
CHIRIGUANÁ – CESAR
TEL: 5760302

Oficio N.º 0521

Chiriguaná, diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Señores:

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
INTEGRANTES**

Vinculados.

RAD: 20-178-3105-001-2024-00108-00

REF.: Notificación de Admisión de Acción de Tutela.

Permítame comunicarle que este Juzgado mediante **Auto N.º 439** del diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024), resolvió admitir y tramitar preferencialmente la Acción de Tutela interpuesta por **DIEGO ARMANDO PARRA GUILLEN**.

“TERCERO. Vincúlense a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**; la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA**, y a los **INTEGRANTES** de la lista de elegibles para proveer vacantes definitivas del empleo de Auxiliar Administrativo, Grado 13, Código 407, identificado con la OPEC 180305, de la Secretaría de Educación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, del proceso de selección del Orden Territorial 2022.

CUARTO. Ordénese a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibido de esta comunicación, realice la notificación de los **INTEGRANTES** de la lista de elegibles para proveer vacantes definitivas del empleo de Auxiliar Administrativo, Grado 13, Código 407, identificado con la OPEC 180305, de la Secretaría de Educación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, del proceso de selección del Orden Territorial 2022. Deberá allegar constancia a este Despacho. Adjúntesele copia del auto admisorio.

QUINTO. Ordénese a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA**, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente proveído, **PUBLIQUEN** a través de su página web institucional, o medio más expedito la presente acción de tutela y su auto de admisión. Deberán allegar constancia a este Despacho.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ
CALLE 7 No. 5 – 04 BARRIO EL CENTRO
SEGUNDO PISO PALACIO DE JUSTICIA
CHIRIGUANÁ – CESAR
TEL: 5760302

SEXTO. Ordénese a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC; SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA**, y a los **INTEGRANTES** de la lista de elegibles para proveer vacantes definitivas del empleo de Auxiliar Administrativo, Grado 13, Código 407, identificado con la OPEC 180305, de la Secretaría de Educación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, del proceso de selección del Orden Territorial 2022, que dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la notificación de esta providencia, rindan informe bajo la gravedad de juramento ante esta agencia judicial sobre los hechos que fundamentan la presente acción constitucional y aporten las pruebas que pretenda hacer valer.”

Se les advierte que sus informes se entenderán rendidos bajo la gravedad del juramento, que la omisión en rendirlo dará lugar a que se tenga por ciertos los hechos de la Acción de Tutela, tal como lo prevé el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Sindy Rios Quiroz

Citador.